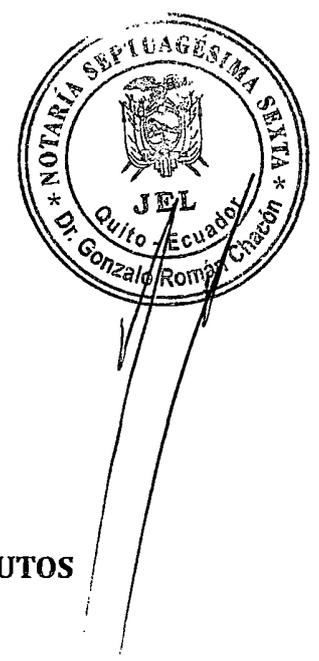


Notaria Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

...rio

ESCRITURA N°.

2015	17	01	76	P 1273
------	----	----	----	--------



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA ESERSUM IND. CIA. LTDA

CUANTIA: US \$ 88.000,00

DI: 3 COPIAS

J.E.L.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTINUEVE (29) de JUNIO del año dos mil quince, ante mí, **DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO**, comparece; el señor **DANIEL ALEJANDRO VARGAS HARNISTH**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **ESERSUM IND. CIA. LTDA**, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta al presente instrumento, y además debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios de la misma compañía de fecha quince de junio del dos mil quince.-El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien conozco de

Notaria Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Gonzalo Román Chacón

Notario

que doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que en copia certificada, se agrega. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una más de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía ESERSUM IND. CIA. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el Señor: DANIEL ALEJANDRO VARGAS HARNISTH en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ESERSUM IND. CIA. LTDA, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta al presente instrumento, y además debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios de la misma compañía de fecha quince de junio del dos mil quince.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad de Quito.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía ESERSUM IND. CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo, Doctor Ramiro Dávila Silva, el veinte y cinco de abril del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecisiete de julio del dos mil uno. **DOS.-** La compañía ESERSUM IND. CIA. LTDA el diecisiete de noviembre del año dos mil nueve a través de escritura pública celebrada ante el notario sexto del cantón Quito Héctor Vallejo Espinoza realizó una transferencia de participaciones en las cuales quedan como únicos socios de la misma los señores: FRANCISCO JAVIER VINUEZA GOMEZ, y DANIEL ALEJANDRO VARGAS HARNISTH. Escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil el dos de diciembre del dos mil nueve. Con fecha quince de junio del año dos mil quince, la Junta

*Notaría Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito**Dr. Gonzalo Román Chacón**Notario*

General Universal de Socios, resolvió por unanimidad Aumentar el Capital, y reformar los estatutos de la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, el Señor **DANIEL ALEJANDRO VARGAS HARNISTH** en su calidad de Gerente General, a nombre y en representación legal de la compañía de **ESERSUM IND. CIA. LTDA**, dando fiel cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Socios celebrada el quince de junio del año dos mil quince, manifiesta que por decisión de los Socios se aumenta el capital de la compañía en la suma de (87.500) OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, aumento del capital que es hecho efectivo por medio de Capitalización de Utilidades acumuladas no repartidas, mediante traspaso de la cuenta de Utilidades acumuladas a la de capital, y entrega a los socios de nuevas participaciones en proporción a las que ya poseen, cuenta de Utilidades acumuladas que contiene un valor de USD\$ 87.500 (OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el capital de la compañía queda fijado en OCHENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 88.000,00).- **CLÁUSULA CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Así mismo y como resultado del Aumento de Capital de la Compañía, los socios resolvieron reformar el artículo cinco, del Capítulo segundo, de los Estatutos Sociales que dirá: "El capital de la Compañía es de USD\$ 88000,00 (OCHENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en OCHENTA Y OCHO MIL PARTICIPACIONES de un dólar cada una la compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Así mismo la cláusula Quinta que dirá: Integración de Capital.- suscripción y pago del Capital.- la Compañía tiene un capital de

Notaría Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

(\$88.000) OCHENTA Y OCHO MIL DÓLARES Dividido en ochenta y ocho mil participaciones de un dólar cada una, íntegramente suscritas y pagadas de conformidad con el siguiente cuadro:-----

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	VALOR DEL AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
DANIEL ALEJANDRO VARGAS HARNISTH	\$250,00	\$43.750,00	\$44.000,00	44.000
FRANCISCO JAVIER VINUEZA GOMEZ	\$250,00	\$43.750,00	\$44.000,00	44.000
TOTAL:	\$500,00	\$87.500,00	\$88.000,00	88.000

Así mismo se hace constar que el diecisiete de noviembre del año dos mil nueve a través de escritura pública celebrada ante el notario sexto del cantón Quito Héctor Vallejo Espinoza se efectuó una transferencia de participaciones en las cuales quedan como únicos socios de la misma los señores: FRANCISCO JAVIER VINUEZA GOMEZ, y DANIEL ALEJANDRO VARGAS HARNISTH. Escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil el dos de diciembre del dos mil nueve, la misma que no reformó el estatuto de Constitución de la Compañía. **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN.-** Declaro bajo juramento que la compañía ESERSUM IND. CIA. LTDA que represento a la fecha de otorgamiento de esta escritura, no se encuentra como contratista incumplido del Estado Ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones u organismos seccionales, así como tampoco tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como documentos habilitantes a esta escritura, Acta de las Junta General Universal de socios respectiva el nombramiento del representante legal.

*Notaria Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito**Dr. Gonzalo Román Chacón**Notario*

CLAUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- Se faculta y autoriza al abogado Jorge Valencia Gangotena, para la práctica de todas las diligencias necesarias para su perfeccionamiento, con sujeción a la Ley de Compañías vigente, así como para que realice todos los tramites que sean necesarios ante el Registro Mercantil del Cantón Quito y cualquier otro ente administrativo, quedando expresamente autorizado para suscribir cualquier solicitud, formulario, petición ante estas entidades y realizar los trámites pertinentes. Se autoriza además para que el abogado Jorge Valencia Gangotena pueda sustituir o delegar esta autorización a terceras personas a su libre decisión. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Jorge Valencia Gangotena, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula número doce mil cuatro).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, **DE TODO CUANTO DOY FE.-**

Daniel Alejandro Vargas Harnisth
DANIEL ALEJANDRO VARGAS HARNISTH

C.C. N°

1713141644

EL NOTARIO

El Nota.....



Esum ind. cia. ltda.

Equipos Servicios y Suministros Industriales

Sebastián Guarderas De 11-55
y Manuel de la Peña, Quito
Telf.: 2402-192 • Fax: 2415-270
E-mail: info@esum.com.ec
www.esum.com.ec

Quito, D.M., Septiembre 9 del 2014

Señor

DANIEL ALEJANDRO VARGAS HARNISTH

Presente.-

De mi consideración:

Tengo en bien comunicarle , que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ESERSUM IND CIA LTDA., que se celebró el 9 de septiembre del 2014 le nombro a usted , GERENTE GENERAL , por un periodo de cinco años , que se contarán desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó el 25 de abril del 2001, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil el 17 de julio del 2001.

Atentamente,

Ing. Francisco Javier Vinueza Gómez
C.C.1705323788
PRESIDENTE EJECUTIVO

RAZON DE LA ACEPTACION: Acepto el cargo para el que sido designado, Quito 9 de septiembre del 2014.

Ing. Daniel Alejandro Vargas
C.C. 1713141644

00000 4

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 58767

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

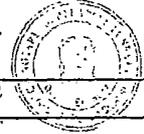
NÚMERO DE REPERTORIO:	38699
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13147
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL		
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	09/09/2014	al 2001. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13	
FECHA ACEPTACION:	09/09/2014	de la Ley de Registro Mercantil, con fines de inscripción en el	
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESERSUM IND CIA. LTDA.		
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO	al documento original que se me exhibió y se levantó,	

Quito, a

79 JUN 2015



3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1713141644	VARGAS HARNISTH DANIEL ALEJANDRO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

Dr. Gonzalo Román Chacón
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 2827 DEL:17/07/2001 NOT:TRIGESIMO SEGUNDO DEL:25/04/2001 J.C.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



QUITO 15 DE JUNIO DEL 2015.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ESERSUM CIA. LTDA.",
CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DEL 2015.**

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de junio del 2015, siendo las 18:00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Sebastián de Guarderas Oe 11-55 y Manuel de la Peña de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, señores: FRANCISCO JAVIER VINUEZA GOMEZ, propietario de 250 participaciones; y el señor: DANIEL ALEJANDRO VARGAS HARNISTH, propietario de 250 participaciones. Preside la junta el presidente Ejecutivo Sr. FRANCISCO JAVIER VINUEZA GOMEZ y realiza las funciones de Secretario El Gerente señor: DANIEL ALEJANDRO VARGAS HARNISTH. Los socios presentes resuelven, por unanimidad, constituirse en junta general universal, de conformidad con el artículo vigésimo del Estatuto social de la Compañía, para conocer el orden del día:

1.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, A TRAVÉS DE CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES.

La compañía tiene un capital suscrito y pagado de \$500 dividido en 500 participaciones de un dólar cada una.

En esta junta general conforme se encuentra la totalidad del capital social, los socios libremente y por unanimidad, aceptan constituirse en junta general y firmar la presente acta conociendo las prevenciones de nulidad que podrían ser aplicables, en aplicación a las disposiciones constantes en los artículos décimo primero, décimo tercero, décimo octavo, décimo noveno, y vigésimo del estatuto social de la Compañía y de la misma Ley de Compañías.

Se pasa a conocer el único punto del día:

PRIMER PUNTO.- Toma la palabra el secretario, y propone que conforme ya se había tratado en la Junta de socios del día 31 de marzo de 2015, en la que se decidió que las Utilidades Acumuladas no repartidas a los socios de los años anteriores y que se encuentran en la cuenta de Utilidades acumuladas durante los ejercicios anteriores sean capitalizadas en la propia compañía y por ende se aumente el capital social de la Compañía la misma que tiene 500 participaciones de un dólar cada una, y que a través del aumento de capital pase a tener 88000 participaciones de un dólar cada una, que serán aumentadas de la siguiente manera: 43.750 participaciones de un dólar cada una a favor del socio: FRANCISCO JAVIER VINUEZA GOMEZ, y 43.750 participaciones de un dólar a favor del socio: DANIEL ALEJANDRO VARGAS HARNISTH.

En este sentido los socios verifican nuevamente los documentos referidos a fin de cerciorarse cuál es el monto disponible que se tiene después de realizados todos los descuentos legales, y comprueban confirmando las disponibilidad de fondos a fin de realizar el aumento de capital. Los socios deliberan que el aumento de capital es el mecanismo más idóneo a fin de que la Compañía siga ejerciendo sus actividades comerciales así mismo para que la sociedad cuente con un capital que le permita operar de mejor manera, y para competir con mayores probabilidades de éxito en



las licitaciones sean públicas y privadas. En esta junta los socios para cumplir con lo resuelto además declaran: Que han logrado verificar la cuenta de Utilidades acumuladas, así mismo han analizado la formación de esos recursos, indicando que estos valores vienen exclusivamente de las utilidades acumuladas no repartidas a los socios.

Para los fines legales pertinentes adjúntese los documentos que soportan esta decisión de la Junta.

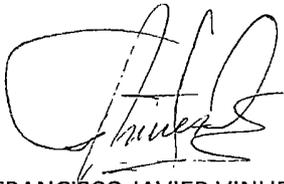
RESOLUCIÓN:

Por lo que una vez analizado el único punto del día los socios deciden y aprueban el aumento del capital suscrito y debidamente Pagado de la Compañía a 88.000 participaciones con el valor de un dólar cada una el mismo que quedará de la siguiente manera: 44.000 participaciones de un dólar cada una para el señor: FRANCISCO JAVIER VINUEZA GOMEZ y 44.000 participaciones de un dólar cada una para el señor: DANIEL ALEJANDRO VARGAS HARNISTH, dejándose en actas nuevamente constancia que los socios tienen 250 participaciones cada uno y que van a capitalizar el valor de 43.750,00 participaciones cada uno dando un resultado de 44000 participaciones nominales de un dólar cada uno para los dos socios, quedando el cuadro de participaciones de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	VALOR AUMENTO DE CAPITAL	DEL NUEVO CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
DANIEL ALEJANDRO VARGAS HARNISTH	\$250,00	\$43.750,00	\$44.000,00	44.000
FRANCISCO JAVIER VINUEZA GOMEZ	\$250,00	\$43.750,00	\$44.000,00	44.000
TOTAL:	\$500,00	\$87.500,00	\$88.000,00	88.000

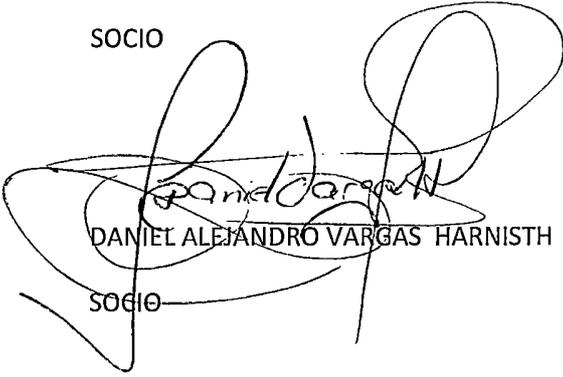
Por cuanto la ley exige que el aumento de capital que se lleve a cabo por capitalización de utilidades se requerirá el consentimiento unánime de los accionistas, queda constancia que todos los socios de la Compañía están de acuerdo en el aumento de capital, la misma que se la realizará mediante la emisión de nuevas participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, así mismo para los efectos de las decisiones aquí tomadas los socios autorizan al Gerente General a fin de que realice todos los actos correspondientes a fin de que las resoluciones tomadas en esta Junta se perfeccionen legal y contablemente, así mismo para que realice la reforma del Estatuto Social de la Compañía en los puntos que sean aplicables. Una vez que se ha conocido el orden del día, el presidente concede un receso para que se redacte el acta definitiva, una vez redactada y leída, los socios la aprueban unánimemente y la firman, conjuntamente, con el presidente y el secretario de la junta.

Se levanta la junta a las 18:30



FRANCISCO JAVIER VINUEZA GOMEZ

SOCIO



DANIEL ALEJANDRO VARGAS HARNISTH

SOCIO



00000 6



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N. 171314164-4
APELLIDOS Y NOMBRES VARGAS HARNISTH DANIEL ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA
AMBATO LA MERCED
FECHA DE NACIMIENTO 1982-02-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VARGAS FAUSTO EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HARNISTH MARIA ALEXANDRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2011-09-14
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-14

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. ADM/EMP/NEGOCIOS V4333V42X2



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRMA DEL CEDULADO

[Large handwritten signature]

1713141644

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

019

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019-0191

1713141644

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VARGAS HARNISTH DANIEL ALEJANDRO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
SAN ISIDRO DEL INCA

CANTÓN

PARRQUIA

5
ZONA

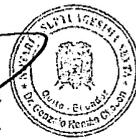
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
No. 6 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió,

Quito, a

29 JUN 2015

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.Q.



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
OTORGADA POR: COMPAÑÍA ESERSUM IND. CIA. LTDA, DEBIDAMENTE
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO VEINTE Y OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL
QUINCE.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACÓN
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 46814



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	32458
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3542
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1713141644	VARGAS HARNISTH DANIEL ALEJANDRO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA SEXTA /QUITO /29/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESERSUM IND CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2827 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE JULIO DE 2001, TOMO 132.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

~~FECHA DE EMISIÓN:~~ QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

